

particulares se afecten por las redenciones, desvinculaciones, etc., que se hagan ó se hubieren hecho, no estén concluidas, den siempre seguridad al Erario y puedan cancelarse y tildarse, ó tambien entregarse á los interesados los documentos todos ó títulos primordiales, por los cuales constaba la propiedad del clero.

Dígolo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Reforma. México, Agosto 26 de 1862.—Núñez.—Ciudadano Gobernador del Estado de.....

Seccion de Desamortizacion.—Circular núm. 67.—El ciudadano Presidente constitucional, en vista de la consulta que hace el Jefe de Hacienda del Estado de Querétaro, sobre los términos en que hayan de hacerse los pagos de los remates que se verifican conforme al artículo 36 de la ley de 5 de Febrero del año próximo pasado, tiene á bien resolver, por punto general, que dichos remates deben hacerse con arreglo al artículo 6º y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1859, otorgando pagarés los compradores por la parte de efectivo, y exhibiendo desde luego los bonos: que las pujas se harán solamente sobre la parte de estos mismos bonos, según el art. 8º de esta propia ley, y la base para los referidos remates será el valor en que fueron consideradas las fincas ó capitales en las anteriores redenciones, no admitiéndose por ningun motivo, posturas en que se ofrezca quedar á reconocer cantidad alguna de los valores que se saquen á almoneda pública; y por último, que se prefiera siempre al que exhiba al contado mayor suma del efectivo numerario que importan las mensualidades.

Dígolo á vd. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Libertad y Reforma. México, Agosto 26 de 1862.—Núñez.—Ciudadano Gobernador del Estado de.....

Manifiesto que á los ciudadanos electores de 1857 dirige á nombre del Congreso constituyente y constitucional del Estado libre de Querétaro, la diputacion permanente del mismo congreso.

CIUDADANOS ELECTORES:

A vosotros en quienes residió el supremo poder electoral del Estado, á vosotros que en Junio de 1857 se os encomendó el

nombramiento de los demas poderes supremos de Querétaro; á vosotros que tuvisteis el eminente derecho de representar al pueblo en el ejercicio de sus primordiales actos de soberanía; á vosotros á quienes, por lo mismo, *exclusivamente* corresponde exigir una cuenta estricta del uso que se haya hecho de los poderes que conferisteis: á vosotros se dirige hoy la diputacion permanente para cumplir á nombre del Congreso constituyente y constitucional del Estado, con el deber más imperioso, político y moral con que cargan las sumisas y democráticas autoridades de un pueblo que tiene la obligacion de ser libre. Muchas veces antes de ahora vuestro representante legislador se habría dirigido á vosotros; pero las circunstancias prodigiosamente anómalas que sobre el Estado hace pesar algunos años una fortuna adversa, han sido un obstáculo positivo, han colocado tal hecho en la verdadera categoría de las inutilidades. Conciudadanos: en tiempos de guerra nada inspira interés sino los negocios de la guerra; la razon y las palabras tienen que ceder el puesto á los hechos violentos y al ruido de las armas: tal es el curso ordinario de las cosas, sin embargo de que no debería ser tal, á lo ménos entre seres organizados como nosotros, que tenemos nuestras pretensiones á los títulos de la civilizacion. Pues bien; guerra y enemigo armado hemos tenido sin cesar en Querétaro desde mediados de Agosto de 1855: la responsabilidad de ésto, allá á quienes sean dueños de ella... *pero de ningun modo á ninguna de las autoridades constitucionales del Estado.* Por otra parte, el Congreso, como constituyente, no tenia que hacer sino presentar al pueblo el fruto de sus trabajos; como constitucional, no ha debido tener *ni que hablar ni que dar leyes*: todo esto por delegacion estuvo cometido á la accion armada, rápida, prudente y expedita del Ejecutivo, para allanar las dificultades que á la accion inerme y lenta de los cuerpos deliberantes se presentan por lo comun en tiempos de inquietudes y de zozobras públicas.—Está, pues, suficientemente indicada la materia que la diputacion del congreso ventila hoy ante los electores de 1857, *únicos* á quienes debe explicaciones francas y verdaderas, respecto á los términos en que ha ejercido el Congreso los altos poderes que le confirieron.

Triunfó en Querétaro la revolucion de Ayutla el 19 de Agosto de 855; se estableció en consecuencia, y por el verdadero

caudillo del movimiento, el gobierno legítimo que designaba el plan político adoptado por el pueblo. Muy pocos dias despues, fué derribado este gobierno por otro que afectaba ideas de libertad, y que se apoyó en fuerzas reaccionarias. Este fué en la época presente el primer paso que se dió por algunos hombres sin conciencia y sin prevision para engendrar ó robustecer las divisiones y las animosidades, y para dar la señal de una guerra sin tregua que todavía hoy no puede cesar, que ha hecho desaparecer por una y otra parte, muchos buenos hijos del Estado; que se ha absorbido grandes caudales, y que ha puesto á Querétaro en un estado tal de conauncion, que no es ni con mucho comparable á la que guarde el más infeliz de los Estados que forman la confederacion mexicana.

Un mes sobre poco más ó ménos tardaron todavía las fuerzas liberales procedentes del interior para dirigirse á la capital de la República. A su tránsito por esta ciudad, fué cuando repusieron al gobierno legítimo, aunque en seguida y casi inmediatamente, la administracion pasó á manos de otras personas que tambien prestaban garantías á las ideas que entonces triunfaban. Sin embargo, el impulso estaba dado, y el ejemplo reciente de inmoralidad era preciso que surtiera sus deplorables efectos. Y fué así en verdad, porque bien puede asegurarse que el presidente Comonfort logró pacificar al país pocos meses despues, ménos el Estado de Querétaro, donde el celo y la venganza fermentaban sordamente, y los intereses rastreros, heridos una vez por la legalidad, no abandonaron un solo dia su actitud hostil. El 14 de Octubre de 856, tuvimos que presenciar la segunda invasion reaccionaria, con ella las mil desgracias consiguientes, y ese dia los inflexibles destinos de Querétaro dijeron: "Vivirás con una vida prestada, y aun esa vida de niño no te eximirá de los deberes, de los infortunios, ni de las angustias del anciano....."—Despues de este suceso, cambió el personal del gobierno de Querétaro, pero los amagos de la reaccion, y la inseguridad aun dentro de la capital misma, siguieron siempre su camino en escala ascendente; por estos dias, á principios de 857, fué el sitio y la accion de la Magdalena, á inmediaciones de Cadereyta; así, pues, el dicho cambio del personal, dejando todo lo adverso en el mismo estado; no hizo mas que humillar á los hijos de Querétaro, sobre todo, á los verdaderos progresistas....

Entre tanto, la nueva Constitucion federal se publicó en Febrero del mismo año, y además una ley que llamó al pueblo para que eligiera sus autoridades. La primera dejó á los Estados su libertad política para que arreglaran su gobierno interior, la segunda, erróneamente, aunque con buenos fines, dió á las legislaturas que se iban á elegir el anómalo carácter de constituyentes y constitucionales á la vez. Llegó, pues, el dia de las elecciones populares, tomaron parte en ellas y lucharon todas las comuniones políticas, la victoria se declaró por los partidarios del progreso, y vosotros tuvisteis el honor de que se encomendara el nombramiento de diputados á la representacion legislativa. Fijásteis vuestras miradas en los ciudadanos que actualmente forman el congreso del Estado, y ellos temieron desde luego por que desde luego comprendieron la inmensidad del compromiso con que los cargáteis; porque comprendieron desde luego, que el lugar y la época, nada tenían de propicios para llenar con algun acierto una mision tan elevada; porque comprendieron desde luego, que á toda hora iban á ser el objeto de un espíritu de contradiccion sistemática y cobarde; porque comprendieron, y muy bien, que no sólo no contaban con una regular inteligencia propia, sino que *no habia que esperar* el auxilio de las luces ajenas.... y sobre todo, que se carecia del falso ascendiente que de ordinario poseen las exterioridades brillantes....

Sin embargo, la eleccion estaba hecha; un artículo constitucional se oponia á la no admision del encargo: los diputados conservadores, ya por escrúpulos de conciencia, ya por el intransigible espíritu de partido, no tuvieron á bien ocupar los asientos que sus partidarios les habian asignado. En este caso ya, la falta de uno solo de los ciudadanos electos, era bastante para que no se completase el *quorum*, el congreso debia instalarse y funcionar, y á los diputados liberales, apremiados así en todos sentidos, no quedó otro recurso que poner el hombro, recibir su carga abrumadora y esperar el instante oportuno para presentar una renuncia.

Bajo estos pésimos auspicios se instaló por fin el congreso, y el 22 de Junio de 1857 abrió el primer período de sesiones, ocupándose desde luego en varios asuntos relativos á elecciones, sobre todo, elecciones de gobernador, y algun otro de no ménos importancia. Todo estaba profundamente desorganizado, mejor dicho, no ha-

bian existido en Querétaro por espacio de cuatro años, sino especies de dictadura, administraciones más ó ménos arbitrarias: no habia más que elementos propios para la organización de un gobierno discrecional; no habia Constitución política, y sin embargo, la ley convocante quería que desde luego comenzase en el Estado el órden constitucional. Eran necesarios, pues, trabajos de reconstrucción rápidos y eficaces, y el congreso proveyó á esta necesidad expidiendo cuanto ántes uno ó dos decretos que prudencialmente determinaron las facultades del gobernador y expeditaron la acción del Ejecutivo, que por una consecuencia precisa de las anomalías de la época, se habia visto paralizada desde el principio.

De esta manera pudo ya el Ejecutivo emprender, y emprendió en efecto, sus primeros trabajos para el establecimiento de un órden regular de cosas, y la legislatura pudo ya pensar en constituir provisionalmente al Estado. Natural era colocarse en el camino más corto y más seguro, y por lo mismo hubo desde luego que fijarse definitivamente en la Constitución de 1833. Tal Constitución era la última que habia regido, contaba con el prestigio de la aceptación general; pero ella era de tiempos muy distintos, y se trataba de restablecerla para que sirviera en una época en que las ideas dominantes son en verdad harto avanzadas para nosotros. Visto es que esta circunstancia grave, importaba la estricta consecuencia de que el restablecimiento de la Carta de 1833 no podia ser sino de un carácter suplementario y de mera transición, y que aun para ser así habia la imprescindible necesidad de salvar los anacronismos políticos y poner en armonía la Constitución y legislación antiguas del Estado, con la Constitución federal de 1857 y las leyes reformistas que habia traído la nueva revolución. Así, pues, la comisión respectiva se ocupó inmediatamente de esta idea, que exigía en verdad trabajos ímprobos y violentos, y á fines de Julio ó principios de Agosto del mismo año de 1857, ofreció al congreso un extenso proyecto de acta de reformas á la Constitución de 1833, proyecto que se imprimió en el periódico oficial de aquella época.

Sin desaprovechar un solo instante el Congreso, aceptó esto que se le presentaba como la materia primera de sus deliberaciones, abrió el debate correspondiente, y en el curso de la discusión, tuvo á bien emitir varios artículos del proyecto, que

juzgó innecesarios ó inútiles, modificó algunos otros, y en 20 de Setiembre inmediato, decretó ya reformada la repetida Carta de 1833. La obra merecerá ó nó la aprobación de los inteligentes: el Congreso tiene la obligación de procurar el acierto; pero no la de acertar, mucho ménos en tiempos y circunstancias en que es necesario hacerlo todo con festinación. La tal acta de reformas debe ser mala, porque sus autores jamás se han hecho pasar ni aún por políticos medianos; mas los errores que contenga no serán de tan graves trascendencias, puesto que tiempo ha sobrado para que se levantara una voz si quiera, reclamando á nombre del pueblo perjudicado: los ciudadanos constantemente han tenido expedito su derecho de petición, las principales autoridades del Estado, su derecho de iniciativa, y los Poderes Supremos de la República, el suyo de alta inspección. En fin, dos cosas son las ciertas: primera, que nadie se ha presentado acusando la acta de reformas; segunda, que desde 20 de Setiembre de 1857, es decir, tres meses después de la instalación del Congreso, nadie tiene derecho para afirmar que el Estado se halla inconstituido. Sin embargo, tales son las pretensiones que tienen hoy el más loco cinismo y la más descarada impostura.

Sancionada que fué la Constitución con sus reformas, buenas ó malas, y establecido así provisionalmente el órden legal, debió haber pensado el Congreso, y de verdad pensó, en la formación del plan para una Constitución que estuviera á la altura de las ideas que entónces reinaban. La diputación permanente cree, que los ciudadanos electores con quienes está hablando por medio del presente manifiesto, no tomarán á mal que se trascriban aquí unas expresiones consignadas en la protesta oficial aunque privada, que el Congreso, ha hecho en Febrero de este año, ante el Presidente de la República. Dichas expresiones son las siguientes: «El Congreso, bien ó mal ha comprendido, que es prodigiosamente excepcional la situación que guarda Querétaro cuando se le considera bajo el punto de vista de sus conocimientos y convicciones políticas. Esto ha dado motivo al mismo Congreso para creer que aquí es indispensable hacer una Constitución política también excepcional, á ver si por ventura éste es un medio de preparar el camino á la generación venidera, ya que nó á la presente. Esta Constitución debe, sin embargo, no ser opuesta á la de la República, y estar

además al alcance de todas las inteligencias, sin ser por otra parte una utopía irrealizable. Desde luego se vé que es del todo necesario un plan nuevo para una obra laboriosa.

— Hé aquí las mismas primeras ideas rudimentarias, que en Octubre de 1857 preocupaban el ánimo del Congreso, al pensar en la nueva Constitución que debía hacerse, ideas cuyos primeros desarrollos y bajo el título de *bases más generales del proyecto de constitución*, se registran en el Periódico Oficial y en uno conservador que en aquellos días se publicaba en Querétaro. Los diputados no pueden resistir aquí á la tentación de hacer notar á sus comitentes, que esas bases *generales* pero harto claras y determinadas, tuvieron la fortuna de ser eminentemente liberales, sin herir por eso la delicada susceptibilidad del partido contrario. Pero los tiempos intranquilos no son muy propios para los estudios concienzudos y las discusiones científicas; la inquietud presagiaba la tempestad que estaba próxima, y que en efecto estalló el 2 de Noviembre del mismo año.

Esta fué la tercera invasión reaccionaria que, con todos los horrores consiguientes, tuvieron que presenciar los queretanos. . . Desde este infausto día no pudo ya contarse con un solo instante de reposo: todo presagiaba un próximo acontecimiento grave, y el Congreso no estuvo ya para pensar en constituciones ni en proyectos: habia la necesidad urgente de prepararse á las nuevas tristes vicisitudes que ya se adelantaban. El temido acontecimiento nó se hizo aguardar muchos días; el famoso *golpe de Estado*, y las escandalosas turbulencias de la capital de la República, tuvieron lugar el 16 de Diciembre. El Congreso queretano en union del gobernador constitucional, dió el primero el grito de alarma á los Estados del interior; invistió al Ejecutivo de todas las facultades necesarias para que dentro ó fuera de Querétaro, y en concurrencia con los demás gobernadores, coadyuvara al restablecimiento del órden general; se dirigió á sus comitentes por medio de un manifiesto, y suspendió las sesiones para cuando viniera la paz. Esta paz debia hacerse anhelar por mucho tiempo en Querétaro: estamos en Julio de 1862, y ella todavia no parece: la responsabilidad de esto, allá á los que sean sus dueños. El Congreso no es más que un cuerpo deliberante de un Estado pobre, no es más que la reunion de una media docena de ciudadanos

inermes.—Pues bien; la reaccion se apoderó definitivamente de la capital del Estado, y comenzaron para vuestros representantes las amarguras de la persecucion, de la vida errante, de la espantosa miseria, y aún las penalidades de la campaña para algunos de ellos.

Hasta el 19 de Agosto de 1860, entró á Querétaro una considerable parte del ejército constitucionalista. El gobernador y vicegobernador se hallaban ausentes: se improvisó el régimen que las circunstancias permitieron, y se puso al frente de aquella administración el gobernador sustituto. Esta época debia durar unos cuantos días apenas: la reaccion aún estaba potente. El 14 de Octubre las fuerzas liberales tuvieron que retroceder al interior: al día siguiente las tropas reaccionarias procedentes de México, ocuparon la plaza, restablecieron su gobierno respectivo, y éste permaneció hasta algunos días después del sitio y ocupacion de Guadaluajara por el ejército liberal, hacia fines de Noviembre.—En este corto período no habia diputados, no pudo haber Congreso, ni proyectos de Constitución, ni discusiones.

Desde luego podrá entenderse, que en Noviembre y Diciembre de 1860, después de muy cerca de tres años de reaccion en Querétaro, nada habia, todo era necesario crearlo, y el nuevo órden de cosas tenia que ser muy distinto del que existia en Diciembre de 57; puesto que en las leyes de reforma, las instituciones de la República estaban ya profundamente modificadas, y el antiguo sistema de legislación prodigiosamente variado. Muy de antemano el Ejecutivo tenia facultades para todo; ningún obstáculo por parte del Congreso, y entró de lleno en la nueva empresa; por supuesto á nombre y por delegacion del pueblo representado en la legislatura. En la capital de la República aún existia el gobierno de Tacubaya, y todavia con elementos considerables; en Toluca la causa liberal sufrió en aquellos días un revés; un último esfuerzo de la reaccion podia tener aún sus resultados; en la batalla de Calpulápan pudo la victoria haberse negado á los constitucionales, y la capital de Querétaro estaba en peligro de caer otra vez en manos de los tacubayistas. Esto, y la circunstancia de que en Enero de 61 los diputados se ha-

llaban dispersos todavía y sin recursos para regresar, fué quizá la causa de que el gobernador del Estado aplazara la convocacion del Congreso para cuando circunstancias menos desfavorables lo permitiesen.

En fin, quiso la Providencia que se triunfara en Calpulálpam: el gobierno general, que por mucho tiempo habia residido en Veracruz, entró á la capital de México; el Gobernador de Querétaro expidió á principios de Febrero de 1861, el decreto que convocó al Congreso; éste se reinstaló, y el 20 del propio mes abrió sus sesiones, para continuar entre mil tropiezos la obra en que apenas comenzó á pensar en Octubre de 57. Ciertamente, se habia triunfado en Calpulálpam y se habia ocupado la capital de la República; pero esto no quería decir que la paz hubiera vuelto á Querétaro y fijado aquí su asiento: muy al contrario, se desaprovecharon las oportunidades, y los restos dispersos de la reaccion, se reunieron y concentraron en la Sierra; tuvieron su punto de apoyo en el territorio del Estado; siguieron apoderados de *todos los distritos*, y amagaron, y amagan seriamente todos los días á la capital misma. Con mucha frecuencia llegan hasta los suburbios: el 15 de Mayo de 61, á la mitad del día, penetraron casi hasta el centro de la poblacion; y un mes hace apenas que una conspiracion pudo habernos puesto en muy graves conflictos. La diputacion *interpela oficial y solemnemente* á todos los habitantes de esta ciudad, y en especial á los enemigos del Congreso, para que digan y prueben cuál haya sido la vez en 861 y 62, en que siquiera por una semana haya podido contarse aquí con una mediana tranquilidad.

La diputacion permanente, á nombre del Congreso, espera la respuesta de esto para confesarse vencida: entre tanto, creible es que todo el que sea capaz de alguna imparcialidad y de un ligero sentimiento de justicia, convendrá en que, circunstancias como las de esta clase, nada á propósito son para los cálculos políticos, las contemplaciones filosóficas y las discusiones concienzudas y calmadas. El Congreso, al ver la superioridad de las dificultades con que tiene que luchar, mil veces ha pensado en declararse convocante, y dejar un puesto que no produce á los diputados más que humillaciones y compromisos, sin esperar siquiera en cambio esas fantasmas aéreas que llaman *gloria, fama, gratitud*; pero es de advertir

que aún el hombre más degenerado, tiene derecho á sentir la importancia de su dignidad personal. Sobre todo, aún cuando se prescindiera de ésta, hay un deber imprescindible que llenar: la ley llamó al Congreso, no para que hiciera una convocatoria, sino para que decretara una Constitucion, y el *poder electoral* no dió sus facultades á los diputados para que, echando éstos el trabajo á puerta ajena, se las devolviesen á poco sin haber obtenido en algun modo el fin propuesto. Además, la diputacion permanente *vuelve á interpe-lar* á los enemigos gratuitos del Congreso, para que digan y prueben cuántas veces en 860, 61 y lo que vá de 62 hasta la presente fecha, se han podido hacer elecciones en el Estado, para la renovacion de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; si nada más la legislatura debiera haberse renovado, y por qué; si las autoridades constitucionales deben desertar de sus puestos, cuando no hay pueblo á quien convocar para que elija otras que las sustituyan; y si es conforme á la razon y á los principios democráticos, abandonar á la hora que se quiere el gobierno de un pueblo, para que lo tome el primero que se presente, sin título alguno legítimo y sin ley que le sirva de regla y de freno. Cuando la diputacion permanente hace esta segunda interpelacion á los adversarios del Congreso, es porque ellos lo han acusado con apasionada tenacidad, de que no se ha declarado convocante, pretension respecto de la cual es de notarse el que no se haya tenido el poco valor que se necesita para dirigir una solicitud semejante á la de los cincuenta y uno.

Ahora bien; concluyendo aquí la pequeña digresion que antecede, la diputacion continúa la simple reseña cronológica de los hechos que en sí mismos llevan la vindicacion del Congreso queretano. Pero antes se ha dicho que éste abrió sus sesiones el 20 de Febrero de 61, y que las abrió en medio de las inquietudes que produce la inseguridad. Desde luego se presentaba una cuestion de bastante interés, y para resolverla se hacia necesario entrar en una apreciacion nueva de las circunstancias: segun ellas, debia suceder que se retirasen al Ejecutivo las facultades extraordinarias, ó que siguiera gobernando con las mismas, ó tal vez que se las ampliases. El Congreso, en vista de la situacion que empeoraba, y bien convencido por otra parte de que en buen derecho público es un error muy grave el que una convencion constituyente sea la misma que gobierne

al país con el carácter de legislativo ordinario, se decidió por el extremo de que el Ejecutivo continuase con las facultades extraordinarias, y no solo, sino que se le ensancharon hasta cierto punto. Algunos censores importunos que sabrán declamar pero no exponer razones, y ni tocar siquiera con el dedo la fastidiosa carga que otros llevan, tomaron á mal esto que llamaron *condescendencias* y debilidad del Congreso: lo cierto es que no pasaron muchos días sin que el gobierno de la nacion invistiera al general Arteaga con cuantas facultades pudo, especialmente en el ramo de *hacienda*. ¿Por qué no se acusa tambien al Presidente de la República y á sus Ministros de entónces?

Así resuelta la cuestion de facultades, el Congreso parece que no tenia más que aprovechar los instantes que pudiera, y consagrarse á sus trabajos constituyentes, objeto principal de su mision. La empresa era más difícil que en 57: una lucha terrible de tres años habia de arriba abajo trastornádolo todo, y las leyes de reforma con su expulsion de elementos antiguos é importacion de elementos casi exóticos para nosotros, habian fijado la era de nuevas costumbres y de instituciones desconocidas, habian empujado al país quizá más allá de medio siglo. La Religion y la Iglesia, oficialmente habian sido eliminadas del Estado político, y dígame lo que se quiera, hay una urgencia positiva *en sustituir las con algo como se pueda*: empresa en verdad harto difícil. Pues bien; una situacion tan comprometida, inspiró al Congreso el pensamiento de recurrir á las luces de todos, al consejo de todas las autoridades y hasta del último de los ciudadanos; procuró establecer la discusion más amplia, y decretó á mediados de Marzo próximo, que en lo sucesivo todo proyecto de ley se imprimiera, publicara y circulara, y se esperaran por espacio de quince días las opiniones y las iniciativas del público y de sus servidores. No conforme con esto el Congreso, nombró una comision especial de censura para que abriera el juicio crítico del proyecto de Constitucion, y formó un plan sinóptico sobre el cual deberia calcarse el tal proyecto. El 6 de Abril fué cuando, prévia una larga discusion, se aprobó el plan, y el 3 de Mayo, es decir, *dos meses* despues de la apertura de sesiones, se presentó por la comision respectiva la primera parte del proyecto de Constitucion filosófico-política del Estado; se imprimió, se dió al público y pasó á la comision censora. A los muy pocos días,

el 15 del propio mes, fué cuando el enemigo llegó casi hasta el centro de la ciudad, se le rechazó, hubo sus casos desgraciados, y se vió que los hechos ya hablaban más alto en contra de la seguridad. El 17 la legislatura entró en receso, porque así lo dispone la Constitucion vigente, y sobre todo, porque no habia la suficiente libertad para seguir en unas tareas que exigen estudio, meditacion y consultas. El 18 el Ejecutivo declaró en sitio el territorio del Estado, la diputacion permanente se instaló, continuó sus sesiones en los términos del reglamento interior, y ante la misma siguió la comision respectiva presentando las secciones del proyecto.

Hasta el 18 de Setiembre se levantó el sitio, se convocó en seguida al Congreso, y el 2 de Octubre continuó sus sesiones. La comision de censura presentó la primera parte de su juicio crítico, la cual se imprimió, publicó y circuló. A mediados de Noviembre se presentó la tercera parte del proyecto, dándosele, por supuesto, los mismos trámites que á las otras. Sin pérdida de tiempo, y habiendo espirado las cortas dilaciones que prescriben el decreto de amplia discusion y el reglamento, se abrieron los debates general y particular; por espacio de unos cuantos días se pronunciaron varios discursos, de los que algunos ha visto el público en el periódico oficial, y á principios de Diciembre quedó aprobada la primera parte del proyecto de nueva Constitucion. El día 4 del mismo cerró el Congreso sus sesiones, pero despues de haberlas prorogado en los términos que previene el art. 109 de la Constitucion que provisionalmente rige, y con objeto de proporcionar á la comision de censura el tiempo suficiente para que hiciera la crítica de la segunda y tercera parte del proyecto.

Vino la intervencion extranjera, la brusca invasion al territorio mexicano, y ya se presentó un *objeto preferente* á que atender. Se reunió extraordinariamente el Congreso en 24 del mismo Diciembre, veinte días despues de haber cerrado las sesiones ordinarias. Se necesitaban recursos de todas clases para auxiliar al gobierno de la nacion, el Ejecutivo del Estado tenia las facultades necesarias para proporcionárselos como fuera posible; pero el Congreso queria tener alguna parte en una empresa harto difícil, si se ha de atender al grave estado de verdadera concusion que guarda Querétaro. La cuestion, como todas, se reducía á dinero, y